

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016, la Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016.

En el ejercicio fiscal 2017, no se hacen modificaciones a su diseño original. Se mantiene como un programa dirigido a fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de apoyo económico a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, de vigilancia ambiental, y conservación de suelos y agua de los pueblos de Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin detrimento de los ecosistemas que habitan.

B) Alineación Programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales.

Líneas de acción:

Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Líneas de acción:

Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.

Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción 1. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable.

Metas:

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.4 Promover el rescate del sello verde para minimizar impactos ambientales y promover la comercialización de productos orgánicos.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

C) Diagnóstico

Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural. El cultivo de rosa es el más productivo; unidades de producción se dedican a la apicultura; los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno. En ganadería destaca la cría de borrego (PDD Tlalpan 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2,500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan

aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (INEGI, 2007). Sin embargo, este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo utilizado en producción agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la república mexicana, acopiados y distribuidos en la Central de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues, al no producirse localmente, incrementa su costo debido a la distribución, afectando en la economía familiar y disminuyendo el poder adquisitivo, lo que provoca además, que la población dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas tenga una remuneración por debajo de dos salarios mínimos actualmente.

El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos regulares e irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

Por eso, este programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores y la calidad de vida de la población rural de la Tlalpan, sin afectar al medio ambiente, y dese una perspectiva de género que promueva la equidad entre la población participante.

El universo de la población que se beneficia a través de los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación de Tlalpan es de 8 millones 851,080 habitantes que hay en la Ciudad de México (INEGI 2010).

Población potencial: 650,567 habitantes de Tlalpan, de los cuales 94% ocupa sólo el 20% de su territorio y 35% vive en zonas consideradas con un índice de desarrollo bajo o muy bajo..

Población objetivo: 50,567 habitantes ejidatarios, comuneros y productores que habitan en los poblados rurales de la Tlalpan.

Población beneficiaria: 2,931 personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas en Tlalpan, 70% de las cuales obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (apoyo técnico operativo).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas y ecotecnias, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

2.2. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 50,567 ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

- a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.
- b) Pequeña maquinaria agrícola.
- c) Consolidación de proyectos ecoturísticos.
- d) Protección y conservación de los recursos naturales.
- e) Escuela Campesina.
- f) Servicios Técnicos Especializados.
- g) Ecotecnias y ecotecnologías.
- h) Fortalecimiento de la educación ambiental.
- i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- j) Vigilancia ambiental.
- k) Obras de conservación de suelo y agua.

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

MODALIDAD INDIVIDUAL

- a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de avena forrajera.
- c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha).
- d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios.
- e) Certificación productiva.

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos) y pequeñas especies animales.

2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan.

- Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
- Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
- Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.

3.2. Se atenderán aproximadamente 1,880 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.

3.3. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.

3.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 1,600 hectáreas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta el 5%, es decir, \$800,000.08 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2017.

4.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:

- \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual para la operación del programa durante once meses (febrero-diciembre 2017), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro siguiente:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	\$11,200.00	\$123,200.00	\$123,200.00
2 subcoordinadores operativos	\$8,293.64	\$91,230.04	\$182,460.08
7 supervisores de campo	\$6,420.00	\$70,620.00	\$494,340.00
Total			\$800,000.08

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo (80% 1a. vez)	Monto máximo (80% 1a. vez)	Monto máximo (70% 2a. vez)
Ovinos	\$13,500.00	\$45,000.00	\$39,375.00
Avícola	\$6,500.00	\$21,400.00	\$18,725.00
Cunícola	\$7,800.00	\$26,000.00	\$22,750.00
Bovinos	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00

Apícola	\$9,900.00	\$33,000.00	\$28,875.00
Frutales y frutillas	\$9,000.00	\$30,350.00	\$26,556.25
Hortalizas bajo cubierta	\$11,500.00	\$38,000.00	\$33,250.00
Ornamentales	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00	\$37,625.00
Hongos comestibles	\$10,000.00	\$42,500.00	\$37,187.50
Plantaciones forestales comerciales	\$20,000.00	\$60,000.00	\$52,500.00
Plantas medicinales	\$7,500.00	\$25,000.00	\$21,875.00
Pequeña maquinaria agrícola	\$12,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	\$15,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00	\$131,250.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal por primera vez corresponden al 80% y en aquellas solicitudes de segunda vez se apoyarán en un 70%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	\$45,000.00	\$150,000.00
Fortalecimiento de la Educación ambiental	\$45,000.00	\$150,000.00
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	\$18,000.00	\$250,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	\$50,000.00	\$200,000.00
Vigilancia ambiental	\$50,000.00	\$150,000.00
Ecotecnias	\$3,500.00	\$80,000.00
Ecotecnologías	\$9,000.00	\$80,000.00
Escuela Campesina	\$306,000.00	\$585,000.00
Servicios técnicos especializados	\$126,000.00	\$259,200.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	\$1,200.00	0.3 Ha	\$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	\$1,500.00	0.3 Ha	\$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	\$2,100.00	0.3 Ha	\$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$2,400.00	Por predio	\$8,000.00	Por predio
Certificación productiva	\$4,000.00	Unidad productiva	\$12,000.00	Unidad productiva

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

Especificaciones

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo u organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo por primera vez en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Para solicitudes de apoyo por segunda vez en modalidad grupal, el recurso asignado será del 70% del monto total del proyecto y el beneficiario aportará el 30% restante.

Para asignar el recurso se hará la revisión en los padrones de beneficiarios registrados en el ejercicio 2016.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2017) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% o 30% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, así como mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

Las líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d), e), f), g), h), i), j), k), modalidad grupal y a), b), c), d), e) modalidad individual del punto 2.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

La línea de acción contemplada en el inciso b) Pequeña maquinaria agrícola en modalidad grupal del punto 2.4, solo se apoyará por única ocasión en el año fiscal vigente. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Unidad Técnica Operativa, para que se cumplan las condiciones técnicas de operación del equipo solicitado, que serán vinculadas a las necesidades de la actividad productiva.

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales, j) Vigilancia ambiental, y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 2.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los 100,000 pesos.

Las líneas de acción contempladas en los incisos e) Escuela Campesina y f) Servicios técnicos especializados, modalidad grupal del punto 2.4, estarán vinculados preferentemente con instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, así como con grupos de trabajo que tendrán que coordinarse y adaptarse al programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación. Las instancias participantes y grupos de trabajo tendrán que demostrar su capacidad para dar formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales mediante currículum y carpetas de trabajo.

Para otorgamiento de apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Maíz Sistema Milpa y Maíz Monocultivo

- La unidad de medida será la hectárea.

- En la producción de maíz grano y elote, se descarta la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 Ha y como mínimo 0.3 Ha en superficies compactadas.

El monto de apoyo por hectárea será hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto del apoyo será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. En ambos casos, el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.

- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, así como las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente programa.

Producción de avena

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 4.0 Ha y como mínimo 1.0 Ha en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Producción de hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones

Producción de hortalizas a cielo abierto:

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo una superficie de 10 Ha y como mínimo de 0.3 Ha.
- El monto por hectárea será de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de hortalizas siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de paquetes establecidos. Se entregará de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

Paquete 1	Conceptos	Unidad	Cantidad
Huerto agrícola de traspatio	Semillas de las 16 especies de mayor consumo en la región de polinización abierta o libre	Gr	Hasta 40 por especie
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de herramientas (pico, pala recta, rastrillo, azadón)	Lote	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Contenedores (macetas o cajas de plástico, mínimo 20 litros)	Pieza	20
	Malla sombra o malla antigranizo	m ²	20
	Contenedor para composteo	Pieza	1

Paquete 2	Conceptos	Unidad	Cantidad
Gallinero familiar	Pollonas semipesadas preferentemente, comerciales de 16 semanas de edad (Reconocimiento de Compartimento Libre de IA, sanas y con calendario completo de vacunación).	Semoviente	12
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1
	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	2
	Comedero circular de 6 kg de plástico	Pieza	2
	Nidos (madera o galvanizados)	Pieza	4
Paquete 3	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de conejos de traspatio	Hembras (Nueva Zelanda o F1 Nueva Zelanda/California) de 120 días de edad (sanas)	Semoviente	3
	Semental (California) de 105 días de edad (sano)	Semoviente	1
	Jaula con capacidad estándar que incluya: 3 huecos para maternidad, 1 hueco para el macho y 3 huecos para engorda	Pieza	1
	3 comederos de 2 bocas, 4 comederos de 1 boca, 3 nidales exteriores, 7 bebederos automáticos, 1 estructura galvanizada y 1 red hidráulica.		
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Tapete sanitario	Pieza	1
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
Paquete 4	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de codorniz para traspatio	Codorniz japonesa	Semoviente	188
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1
	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	15
	Comedero circular de 4 kg de plástico	Pieza	5
Paquete 5	Conceptos	Unidad	Cantidad
Producción de pavos en traspatio	Pavos de doble pechuga de 4 a 6 semanas de edad	Semoviente	45
	Tinaco de 1,100 litros	Pieza	1
	Kit de captación de agua de lluvia (canaletas, codos, tubo pvc, filtros, sujetadores)	Pieza	1
	Alimento balanceado	Bulto (40 kg)	3
	Kit de materiales para instalación de corral (láminas galvanizadas de 0.80 m por 3.05 m cal. 30, postes de 1" cal. 20, malla gallinera, tarimas de madera opcional)	Lote	1

	Bebedero circular de 4 litros	Pieza	4
	Comedero circular de 6 kg de plástico	Pieza	4

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población objetivo sobre la implementación del programa.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext 13.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal y a), b), c), d) y e) en modalidad individual del punto 2.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal en el punto 2.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, que atiendan las presentes reglas de operación.

5.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente). Sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g). Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d), e), f), h), i), j) k).

9. En las líneas de acción de los incisos d), j) k), deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto, cuando el monto exceda los 100,000 pesos.

10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

13. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no funge como integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

14. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g), h), j), k), se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

• Líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.

2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del representante del grupo de trabajo.

3. Currículum de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.

4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales

5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d) Modalidad Individual del punto 2.4:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c), e), tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
8. Carta finiquito, si recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

• Participantes en la operación del programa

1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
5. Currículum vitae rubricado y firmado.
6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados).

El coordinador administrativo y operativo deberá acreditar un nivel mínimo de licenciatura en derecho, administración, ingeniero agrónomo o médico veterinario zootecnista con experiencia en administración.

Los subcoordinadores operativos deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en derecho, administración, ingeniería agrónoma, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental.

Los supervisores de campo deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en agronomía, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental.

1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.

Coordinador operativo: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Subcoordinadores operativos: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: Experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento.

2. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual, del 2 al 31 de mayo de 2017.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. en el mismo periodo, del 1 al 31 de marzo de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual, del 2 al 31 de mayo de 2017.

5.10. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

5.11. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados.

5.12. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Aparecer en más de una solicitud.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

- Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.
- No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

- No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado. En este caso se podrá solventar la falta, como se indica en el numeral 5.16.
- Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2018.
- No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo fiscal, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2018 y 2019.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

5.16. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe presentar. En caso de no recibirse la solventación o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo o constituido legalmente y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizadas, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.
3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.
4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.
4. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.
5. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	1 a 31 de marzo 2 a 31 de mayo, en caso de abrirse segunda convocatoria
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Marzo a agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Marzo a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas de implementación del programa. Este programa se supervisará a través de informes. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural determinará la generación de cualquier otro instrumento necesario para la supervisión, control y operación del programa.

6.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

- Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.

- Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).
- Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social estarán a la vista del público en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, y en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

8.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica de grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCCDMX, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	1600 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCCDMX	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente y el desarrollo rural sustentable.
Propósito	Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y fomentar las actividades productivas del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	1600 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias y constancias requeridas a los participantes en el programa

Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	200 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1100 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
	3. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programada X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	180 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	380 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.

	3.1. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa
--	--	--	---	----------	---	---	--	---

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presentes reglas de operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	Deliberación

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

11.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan